

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO

Por la cual se modifica el Decreto 2025070003407 del 28 de julio del 2025 “Por el cual se nombra en propiedad un Etnoeducador pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos Docente, Directivo Docente y Administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante Decreto Nacional 619 del 3 de junio de 2025, el Departamento Administrativo de la Función Pública, *“Por el cual se establece la remuneración de los Dinamizadores Pedagógicos o Educadores Indígenas que atiendan población indígena en territorios indígenas, en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial”*.

La ley 1437 de 2011 establece ARTÍCULO 45. *“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*.

Mediante el Decreto Departamental **20250700003407 del 28 de julio del 2025**, se estableció en el **“Artículo Primero: Nombrar en propiedad, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recurso del Sistema Genaral de Participaciones al docente JAIBEL ENRIQUE PEREZ VELASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.041.255.642, docente de aula en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, con título de Ecologo de Zonas Costeras y Magister en Educacion, en el C.E.R. Indígena Tacanal C.E.R. Indigena Paraiso, del Municipio de SAN PEDRO DE URABÁ, plaza N° 17649, el cual le debe ser cancelo su salario en el Sistema Humano con el grado ETM (Profesional no licenciado con Maestria)”**

Revisada la información consignada en el **Artículo Primero del Decreto 20250700003407 del 28 de julio del 2025**, se verifico que hubo un error al no registrar el nuevo título como una nueva Cosecha, dando cumplimiento al Decreto 1345 de 2023 dándole la transición como Dinamizador Pedagógico o Educador Indígena y la cualificación académica teniendo en cuenta que es aplicación directa del Decreto Nacional 0619 del 3 de junio de 2025.

Por lo anterior, se hace necesario modificar el **Artículo Primero del Decreto 20250700003407 del 28 de julio del 2025** , lo anterior de conformidad con lo establecido en la norma vigente.

Por lo antes expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

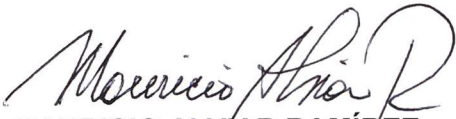
ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el **Artículo Primero del Decreto 20250700003407 del 28 de julio del 2025**, el cual quedara así:

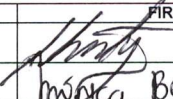
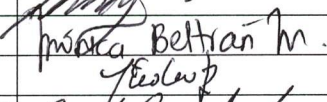
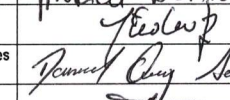
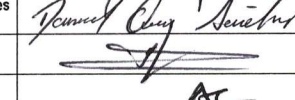
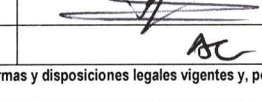
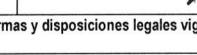
“ARTÍCULO PRIMERO: Realizar la movilidad en propiedad a **JAIBEL ENRIQUE PEREZ VELASQUEZ** Identificado con cedula de ciudadanía N° 1.041.255.642 como **Dinamizador Pedagógico o Educador Indígena** en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, con título de Ecólogo de Zonas Costeras en el C.E.R. Indígena Tacanal C.E.R. Indígena Paraiso, del Municipio de SAN PEDRO DE URABÁ, plaza N° 17649 y tener en cuenta la cualificación académica por presentar la nueva cosecha como **MAGISTER EN EDUCACION** quedando en el **nivel V de Maduración – Asignación Básica**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás y artículos del **20250700003407 del 28 de julio del 2025**, continúan igual con su vigencia, extensión y efectos dispuestos.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Héctor Augusto Giraldo Palacio, Auxiliar Administrativo		19/sep/2025
Revisó	Mónica María Beltrán Montoya – Profesional Universitario Escalafón		19/sep/2025
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya, Director Talento Humano		23-9-25
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		24/09/2025
Revisó:	Iván Dario Uribe Naranjo – Director Asuntos Legales		29/09/2025
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate – Subsecretario Administrativo		29-9-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.